



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0933-2019-UNAP
Iquitos, 18 de junio de 2019**

VISTO:

El Oficio N° 464-FMH-UNAP-2019, presentado el 03 de junio de 2019, por el decano (e) de la Facultad de Medicina Humana, sobre ratificación de la Resolución Decanal N° 294-2019-FMH-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Javier Vásquez Vásquez, decano (e) de la Facultad de Medicina Humana (FMH), solicita al rector ratificar la Resolución Decanal N° 294-2019-FMH-UNAP, del 23 de mayo 2019, en la que resuelve designar a don Juan Raúl Seminario Vilca, como representante de la Dirección de la Unidad de Posgrado, para integrar el Equipo de Trabajo del Concurso Nacional de Admisión año 2019, del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Medicina Humana, vía residentado médico de la Facultad de Medicina Humana "Rafael Donayre Rojas" de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en la modalidad presencial, que se realizará el día domingo 2 de junio del presente año, en la Sede Macrocentro 1: Universidad Ricardo Palma, en la ciudad de Lima, de conformidad al acuerdo N° 03-ETCARM-2018, remitido por el director de la Unidad de Posgrado;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por el decano (e) de la Facultad de Medicina Humana; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Decanal N° 294-2019-FMH-UNAP, del 23 de mayo 2019, de la Facultad de Medicina Humana, de acuerdo a los siguientes términos:

"Designar a don Juan Raúl Seminario Vilca, como representante de la Dirección de la Unidad de Posgrado, para integrar el Equipo de Trabajo del Concurso Nacional de Admisión año 2019, del Programa de Segunda Especialidad Profesional en Medicina Humana, vía residentado médico de la Facultad de Medicina Humana "Rafael Donayre Rojas" de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en la modalidad presencial, que se realizará el día domingo 2 de junio del presente año, en la Sede Macrocentro 1: Universidad Ricardo Palma, en la ciudad de Lima, de conformidad al acuerdo N° 03-ETCARM-2018, remitido por el director de la Unidad de Posgrado, en base a los fundamentos expuestos en el contexto de la presente resolución decanal."

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL